

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

## **Informe Seguimiento Universidad del Bío Bío**



**Fecha : Oct-10  
Nº Informe : IF.DIR.VO-28/09.**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

PRP/abv

REMITE INFORME QUE INDICA.

---

CONCEPCIÓN, 05833 13.10.10

El Contralor Regional que suscribe, remite a Ud., copia de informe final IF/DIR/VO-28/09, relacionado con la auditoría técnica practicada a obras ejecutadas por la universidad del Bío Bío.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA  
ABOGADO  
Contralor Regional del Bio-Bio  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO  
CONCEPCIÓN.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN**

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL IF/DIR/VO/28/09 SOBRE  
AUDITORÍA TÉCNICA PRACTICADA A  
OBRAS EJECUTADAS POR LA  
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO.

---

CONCEPCIÓN, 13 OCT. 2010

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2010, se efectuó en la Universidad del Bío Bío, un seguimiento a las medidas adoptadas por esa entidad respecto de las conclusiones e instrucciones formuladas en el informe final IF/DIR/VO-28/09, remitido por oficio N° 9.442 de 2009, en relación con la auditoría técnica realizada por esta Contraloría Regional a obras ejecutadas en esa universidad.

Conclusiones e instrucciones formuladas en el IF/DIR/VO-28/09.

I.- Observaciones generales.

- Que la inspección técnica de la obra retira las hojas originales del libro de obra y forma un expediente separado, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 1.2.7, inciso 3° de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Durante el seguimiento efectuado, se analizaron nuevos antecedentes aportados por la Universidad del Bío Bío, constatándose que dicha situación fue corregida, lo que permite levantar la observación formulada.

AL SEÑOR  
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO  
P R E S E N T E.  
PRP/JCC/CPC/abv



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN**

**II. Observaciones particulares.**

- 1.- Obra: Construcción Edificio Departamento de Ingeniería Industrial, I etapa.  
Contratista: Constructora San Matías Ltda.  
Monto: M\$ 494.953.-

- Que existen nidos en dos pilares emplazados en el eje 14, en la intersección con los ejes B y D, respecto de los cuales, no existe una metodología de reparación exigida por la inspección técnica, ni propuesta por la empresa contratista.

Durante el seguimiento efectuado, la Universidad del Bío Bío adjuntó el oficio N° 3, del 7 de enero de 2010, emitido por el Jefe del Departamento de Proyectos y Construcciones, en el cual consigna que la reparación señalada que se efectuó consistió en la aplicación de un puente de adherencia, colmax 32 y un mortero sika, acorde a lo establecido en protocolo de control de calidad; lo que fue constatado por esta Contraloría Regional, por lo cual se levanta lo observado.

- 2.- Obra: Construcción Edificio Centro Tecnológico de Calidad para la Vivienda, Campus Concepción de la Universidad del Bío Bío.  
Contratista: Constructora González García Ltda.  
Monto: M\$ 298.669.-

- Que la obra se encontraba en ejecución sin contar con el permiso de edificación, infringiendo con ello lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y artículos 5.1.1 y 5.1.19 de su Ordenanza General; razón por la cual esa entidad deberá ordenar la instrucción de un sumario administrativo con la finalidad de determinar la eventual responsabilidad administrativa del o de los funcionarios que permitieron que la obra se construyera sin contar con el permiso de edificación, proceso sumarial que a la fecha de la presente visita aún no se ha iniciado.

Al respecto cabe señalar que esa Autoridad Universitaria deberá ordenar la instrucción del sumario indicado, debiendo remitir copia del decreto correspondiente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

**III. CONCLUSIONES.**

En mérito de lo expuesto y de las verificaciones efectuadas en esta oportunidad, cabe señalar que las medidas adoptadas por la Universidad del Bío Bío permiten concluir que, en general, se dio cumplimiento a lo requerido en las conclusiones del informe IF/DIR/VE-28/98, de esta Contraloría Regional.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN**

No obstante lo señalado, esa Universidad deberá enviar a este Órgano de Control los antecedentes que acrediten que se ha regularizado la situación de la obra "Construcción Edificio Centro Tecnológico de Calidad para la Vivienda", respecto del permiso de edificación, y copia del decreto por medio del cual se ordene la instrucción del sumario administrativo a que se refiere la conclusión c) del informe IF/DIR/VO-28/09, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez afinado el proceso referido, deberá remitirse a esta Contraloría Regional, para su examen.

Saluda atentamente a Ud.,

**VICTOR ASTUDILLO PARRA**  
Jefe Unidad Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional del Bio Bio



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

